

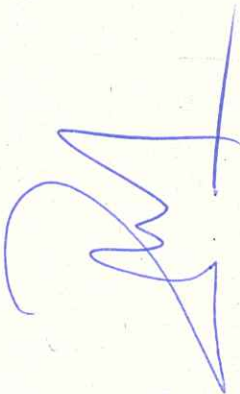
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN EBRÓPOLIS
ANUALIDAD 2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN EBRÓPOLIS PARA LA REDACCIÓN DE UN INFORME MONOGRÁFICO DEL ENTORNO DE ZARAGOZA, DENTRO DEL OBSERVATORIO URBANO DE EBRÓPOLIS, Y EL DESARROLLO DE UNA LÍNEA DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA +20 EN SU DIMENSIÓN 1, "TERRITORIO POLICÉNTRICO, ARTICULADO Y COHESIONADO QUE EQUILIBRA SUS BARRIOS Y EL ENTORNO", DURANTE LA ANUALIDAD 2020

En la ciudad de Zaragoza, a 31 de diciembre de 2020.

REUNIDOS



De una parte, el Sr. D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, elegido por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, fecha en que tomó posesión del mencionado cargo (BOPZ del 2 de julio de 2019), facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

De otra parte, la Sra. D^a. María Navarro Viscasillas, Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior del Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidenta de Ebrópolis (Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia), actuando en representación de la citada Asociación.

Ambas partes, reconociéndose personalidad, capacidad y competencia bastante para éste otorgamiento

MANIFIESTAN

I- Que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Socio Fundador de la Asociación Ebrópolis, ha venido colaborando con la misma desde su fundación mediante diversas vías a través de las cuotas patronales, subvenciones nominativas y en numerosos convenios de colaboración, incluso de forma extraordinaria en la financiación de las actuaciones que conllevó



el proceso de Revisión del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, iniciado en 2004 y continuado hasta la actualidad, para coadyuvar en la cofinanciación de los trabajos y actividades conducentes a esa actualización.

II- Que la Asociación Ebrópolis, por escrito de 3 de diciembre de 2020 (R.E. nº 2020-E-RE-15388), subsanado con fecha 17 de diciembre de (R.E. nº 2020-E-RE-16033) y 29 de diciembre de 2020 (R.E. nº 2020-E-RE-16723), se ha dirigido a la Excm. Diputación Provincial solicitando una subvención por importe de 24.300 euros mediante la firma de un convenio de colaboración entre ambas entidades para financiar un informe monográfico del entorno de Zaragoza, dentro del Observatorio urbano de Ebrópolis, y el Desarrollo de una línea de trabajo de la Estrategia +20 en su dimensión 1, "Territorio policéntrico, articulado y cohesionado que equilibra sus barrios y el entorno".

En este escrito se señala también que Ebrópolis cuenta con un Observatorio que valora continuamente la ciudad y su entorno, visualizada a través de la web y de su herramienta informática y cartográfica que permiten seguir el desarrollo del Plan evaluando y midiendo el grado de ejecución de las propuestas estratégicas y su impacto en la evolución del área considerada, lo que conlleva unas tareas técnicas en las que la Diputación contribuye desde su constitución.

Por todo ello, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza concede la subvención para la redacción del referido informe monográfico, durante la anualidad.

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación Provincial número 3277, de fecha 30 de diciembre de 2020, ponderando las manifestaciones y solicitudes de Ebrópolis, se ha resuelto autorizar y aprobar la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Es objeto de este Convenio continuar la colaboración emprendida desde el año 2004 entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) sufragando anualmente una parte de los gastos corrientes, incluidos gastos de personal, derivados del diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Zaragoza +20, junto con su



Observatorio permanente y los proyectos que de ambos se deriven para la ciudad y su entorno metropolitano, durante la anualidad 2020.

Por lo tanto, se acuerda coadyuvar económicamente con Ebrópolis, en los gastos totales derivados de la redacción de un informe monográfico del entorno de Zaragoza, dentro del Observatorio urbano de Ebrópolis, y el Desarrollo de una línea de trabajo de la Estrategia +20 en su dimensión 1, "Territorio policéntrico, articulado y cohesionado que equilibra sus barrios y el entorno", cuyas actuaciones concretas y su evaluación económica se desagregan de la siguiente manera:

Gastos de personal Observatorio	17.062,50 euros
Personal técnico: 6 personas titulado superior: antropóloga, economista, 2 geógrafos y 2 periodistas; Personal administrativo: 2 personas titulación media. (25% del coste anual del Observatorio, estimado en 68.250 euros)	
Herramienta informática Observatorio	1.600,00 euros
Mantenimiento, alojamiento y desarrollo trimestral (2 trimestres)	
Gastos de personal Estrategia +20	11.700,00 euros
Personal técnico: 6 personas titulado superior: antropóloga, economista, 2 geógrafos y 2 periodistas; Personal administrativo: 2 personas titulación media. (15% del coste anual de la Estrategia, estimado en 78.000 euros)	
Total	30.362,50 euros

SEGUNDA. - Importe y pago de la subvención

Como expresión de estos compromisos, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza aportará a la Asociación Ebrópolis como subvención en el año 2020 la cantidad de 24.290,00 euros, con cargo a la aplicación a ese fin nominativamente habilitada en el Presupuesto Provincial de 2020, en la aplicación presupuestaria 21000/15100/4890300, documento de Retención de Crédito número crédito nº 22020006459.

La aportación económica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a Ebrópolis será abonada, una vez firmado el convenio, y presentada la correspondiente justificación en un plazo que finalizará el 30 de marzo de 2021 incluido, acompañada de la documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, del cumplimiento de la obligación



prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón y de que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, deberá tenerse en cuenta que no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto Ebrópolis no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Esta subvención se considera compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Solo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

TERCERA.- Periodo de ejecución y plazo de justificación

El periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El plazo para justificar la subvención concedida finará el 31 de marzo de 2021 incluido. Este plazo será improrrogable y, transcurrido el mismo en caso de incumplimiento se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro total o parcial en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- Documentación necesaria para justificación

A los efectos de justificar la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la asociación Ebrópolis deberá presentar la siguiente justificación:



1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante de la Asociación.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, si no están vigentes los presentados anteriormente.

4. Original ó copia compulsada del certificado tributario vigente de reconocimiento de la Asociación Ebrópolis como entidad sin fin lucrativo y declarada de utilidad pública de conformidad con la Ley 49/2002, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

La presentación de la justificación de la subvención se deberá realizar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza hasta el 31 de marzo de 2021

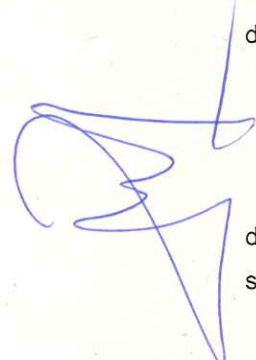


incluido. Asimismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debiendo dar aviso de ese hecho al Servicio Cuarto Espacio mediante fax (976 - 28 89 68), correo electrónico (zp4e@dpz.es) u otro medio que permita su constancia antes de la terminación del plazo de presentación.

La aportación de la Excm. Diputación de Zaragoza se destinará a la financiación de las actividades indicadas en la cláusula primera de este convenio.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Excm. Diputación Provincial podrá requerir a la asociación Ebrópolis para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá a iniciar el expediente de reintegro.

En el caso de que no se justifique el 100% del presupuesto del proyecto subvencionado, afectado por el certificado adjunto remitido por Ebrópolis a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que asciende a 30.362,50 euros, pero se haya cumplido la finalidad de la subvención, ésta se considerará justificada siempre que no se produzca exceso de financiación por la concurrencia de otras subvenciones u otros ingresos.



QUINTA.- Incumplimiento de la finalidad

En el supuesto de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención de referencia, le será aplicable a Ebrópolis, la normativa que en materia de reintegro de subvenciones y de sanciones establece la citada Ley General de subvenciones.

SEXTA.- Normativa aplicable



Para lo no regulado en este convenio será de aplicación lo señalado en la mencionada Ley 38/2003 General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de junio y en la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

SÉPTIMA.- Publicidad

Ebrópolis se compromete a acreditar la publicidad de la subvención. En concreto, las medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación pública



en carteles, placas o medios de difusión similares de las actividades que se subvencionan mediante el presente Convenio. En el caso de dignificaciones, exposiciones, encuentros y publicaciones, tendrán que difundir la imagen institucional de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en los materiales impresos o bien a través de medios electrónicos o audiovisuales.

Si se incumplen las precitadas medidas de difusión se solicitará el reintegro del 5% de la subvención concedida.

En prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Quero

EBRÓPOLIS

LA VICEPRESIDENTA,

Fdo.: María Navarro Viscasillas

